

ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 3236-02/2018

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia a las diez horas cincuenta y siete minutos del día seis de marzo de dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece la señora _____, _____ persona que comparece este día en representación del señor _____, para ejercer el derecho de defensa y audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento a la presente que la misma se debe en vista de que el día veinte de julio del año dos mil dieciséis, se le impuso por parte del agente _____, al _____, la esquila de emplazamiento Número 3236, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **Hacer necesidades fisiológicas en lugares no autorizados**, la cual fue cometida en Calle la cañada frente a la casa ciento treinta y seis de Antigua Cuscatlán, a las veinte horas veinte minutos del día veinte de julio de dos mil dieciséis, posteriormente se le concede la palabra a la señora _____, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente el señor _____ Cometió la Contravención antes referida, y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca cometer esta Contravención. Oída que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por la señora _____, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:

Condénese al señor _____, a pagar la cantidad de once Dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$11.42) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo Cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. _____

F. _____

Lic. William M. Gámez Osorio

Compareciente

Colaboradora Contravencional Municipal